



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL RAD. 2017-00652**

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y la solicitud presentada por el extremo ejecutante, el Juzgado DISPONE:

**1.- AGRRÉGUESE y OBRE** en el plenario las constancias de las consignaciones realizadas por el extremo demandado, en cumplimiento a lo acordado por las partes en la conciliación realizada en audiencia del 15 de mayo de 2023.

**2.- AUTORIZAR** el desglose de los documentos solicitados por el extremo demandante mediante memorial del 16 de junio de 2023 obrante en el archivo No. 28, de conformidad con el artículo 116 del C.G.P., en ese orden de ideas, la parte interesada deberá acercarse a la secretaría del Juzgado para realizar la solicitud de los folios requeridos y el pago de las copias junto con el arancel respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado desde el 15 de mayo hogaño.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>088</b> , hoy 26 de <b>septiembre de 2023</b> .  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---

**CONSTANCIA SECRETARIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES**

En cumplimiento al ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el cual se acordó:

“ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. (...)”

La suspensión de términos judiciales será contabilizada desde el 14 de septiembre de 2023 y mantendrá hasta el 20 de septiembre de 2023 o hasta tanto se disponga mediante acto administrativo la modificación de la medida adoptada.